



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA

Informe de Pasantía

Régimen de inversiones
(Ley 16.906): el rol de la División Administración de
Políticas de Promoción Industrial (APPI)

Elizabeth Gómez

2017

INTRODUCCIÓN:

La pasantía se realizó en la Administración de Políticas de Promoción Industrial (APPI) del Ministerio de Industria, Energía, Minería y Telecomunicaciones del Uruguay (MIEM).

El presente informe da cuenta de los **organismos intervinientes en el Régimen de Inversiones en el Uruguay**, tanto a nivel institucional como de procesos.

La **observación y reflexión** que se llevó a cabo durante la pasantía, sobre la **APPI, el lugar que ocupa en la estructura del MIEM, su tarea y la importancia de su actuación.**

Las inversiones que el Estado uruguayo busca se realicen y los beneficios que reciben por ello. **La información disponible. La evolución de la legislación y el incremento de proyectos ingresados al Régimen.**

Por último se presenta en base, al análisis de las potencialidades de la APPI, como fuente confiable de información, **la recomendación de incorporar un área de investigación.**

1) PROCEDIMIENTO PARA RECABAR INFORMACIÓN:

Este informe se basa en el trabajo realizado en APPI con los datos e información que fueron obtenidos a través de:

- 1) los proyectos de inversión que las empresas dan ingreso para su declaratoria de interés por parte del Poder Ejecutivo,
- 2) del análisis de la legislación vigente,
- 3) análisis de la información que proporciona COMAP
- 4) análisis de la información de UNASEP,

5) la realización de diez entrevistas con :

el Director de Administración de Políticas de Promoción Industrial del MIEM:

Dr. Martín Méndez, la totalidad del personal subalterno de la Administración de Políticas de APPI :

Asesores-Evaluadores :

Ec. Eloisa Irazabal,
Cra. Gabriela Pérez,
Ing. Santiago Díaz,

Secretario:

Sr. Fernando Chilotte

Administrativos:

Sr. Francisco Sosa,
Sr. Ricardo Andrioli.

Recepcionista:

Sra. Silvia Quirico,

Directora de Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Promoción Industrial del MIEM:

Ec. Paula Godín,

Director de Políticas Industriales Sectoriales del MIEM:

Ec. Daniel Kefeli.

2) EL RÉGIMEN DE INVERSIONES Y LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN ;

Como se verá a lo largo del presente informe, los Ministerios que tienen a su cargo el Régimen de Inversiones en el Uruguay, son: y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (**MIEM**), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (**MGAP**) y el Ministerio de Turismo (evaluando cada uno los proyectos de las empresas que presenten proyectos de inversión según sus áreas de competencia) y también el Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**).

El MEF trabaja a este respecto a través de COMAP y UNASEP en las diferentes tareas de información y evaluación de los grandes números del Régimen de Inversiones.

La **APPI**, y las áreas de **Políticas Sectoriales, Políticas Transversales, Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Promoción Industrial** y los **Consejos Sectoriales** lo hacen en la órbita del MIEM.

A todos ellos se suma, Uruguay XXI divulgando y promoviendo la inversión extranjera.

La Comisión de Aplicación de la Ley de Inversiones (**COMAP**) tiene como objetivo la promoción y protección de las inversiones realizadas por inversores nacionales y extranjeros en el territorio nacional. Es la Comisión interministerial que aprueba en última instancia los proyectos para elevarlos al Poder Ejecutivo.

La COMAP está integrada por:

- un Coordinador General (Ministerio de Economía y Finanzas), un representante del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca,
- **un representante del Ministerio de Industria, Energía y Minería (en este caso el Dr. Martín Méndez Director de Administración de Políticas de Inversión APPI ,**
- un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, un representante del Ministerio de Turismo y Deporte,
- un representante de OPP
- (y sus respectivos alternos).

Por otra parte, está la Unidad de Apoyo al Sector Privado (**UNASEP**) que fue creada como “**ventanilla única**” para el ingreso de los proyectos de inversión correspondientes al Régimen de Inversiones según la ley 16.906.

No obstante, APPI recibe en sus oficinas una constante afluencia de público en busca de asesoramiento, debido en parte al carácter industrial que constituyen la mayoría de los proyectos.

UNASEP es la encargada de asesorar al MEF, a ella eleva propuestas para implementar y facilitar la coordinación de políticas y acciones que mejoren el clima de negocios y favorezcan el desarrollo del sector privado y la inversión productiva.

Asimismo, el año 2008 se conforman los **Consejos Sectoriales** (también Mesas Sectoriales o Gabinete Productivo) como ámbitos tripartitos de coordinación inter-ministerial entre OPP, Turismo, Ganadería, Transporte y MIEM, aunando las visiones del gobierno, trabajadores y empresarios para la definición de políticas sectoriales, metas, herramientas, y evaluación de resultados.

Es así que se determina, una primera definición de Políticas Sectoriales para trece “cadenas de valor”:

- Automotriz,
- Bio-tecnología,
- Diseño,
- Farmacéutica,
- Madera,
- Nanotecnología,
- Naval,
- Plástico,
- Química,

- Audiovisual,
- Electrónica,
- Software,
- Servicios Informáticos.

Los Consejos Sectoriales están integrados por técnicos del área de Política Industrial de DNI, que en base a los sectores que presentan proyectos de inversión, identifican la inversión a futuro y según las inversiones proyectadas en obra civil se ve la demanda que puede haber en el sector metalúrgico por ejemplo.

Además se pudo conocer que, tanto Política Industrial como los Consejos Sectoriales, se basan en:

1. la base de proyectos ingresados al Régimen de Inversiones, y
2. el índice de la Cámara de Industrias de bienes y maquinaria importados

para sus informes y recomendaciones .

Como se mencionó, y como veremos en adelante, el Régimen de Inversiones es tarea sustancial en el MIEM para la Administración de Políticas de Promoción Industrial **APPI**, las áreas de :Políticas Industriales, Políticas Sectoriales y Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Promoción Industrial.

3) EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES (MIEM)

El Ministerio de Industria, Energía, Minería y Telecomunicaciones (MIEM) tiene a su cargo el diseño y la instrumentación de las políticas del gobierno, referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones y pymes, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, la matriz energética y también todo lo referente al sistema de comunicaciones, en el marco de la integración regional y la inserción internacional (1).

3.1) DIRECCIÓN NACIONAL DE INDUSTRIAS (DNI):

Por su parte Dirección Nacional de Industrias, tiene la facultad de elevar las propuestas de políticas de desarrollo industrial, en el marco de las políticas macroeconómicas definidas por el Poder Ejecutivo, apuntando a la reconversión y mejora de la competitividad de las industrias.

Sus cometidos sustantivos, son propiciar el análisis y seguimiento de la situación industrial nacional e internacional en los aspectos que se crean relevantes, adecuados para el diseño de las políticas respectivas.

El desarrollo de mecanismos públicos de participación laboral y empresarial, para integrar las distintas visiones, impulsar la mejora de la competitividad y del avance tecnológico del sector.

Garantizar el cumplimiento de los regímenes y normas contra prácticas desleales de comercio, subsidios y salvaguardias, actuando como órgano técnico de aplicación para los casos relativos al sector.

También debe constatar, se cumpla con las normas y acciones de promoción y desarrollo industrial. Integrar los grupos MERCOSUR y los Comités de Normalización relacionados con la actividad industrial .

3.2) ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS (DNI):

Dentro de la Estructura Orgánica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Debemos establecer que, la División de Industrias está compuesta por un tres grandes áreas :

- 1) Regímenes Industriales**
- 2) Política Industrial y**
- 3) Comercio.**

Asimismo **Regímenes Industriales** se divide en:

1.1) Administración de Regímenes Industriales,

1.2) División Administración de Políticas de Promoción Industrial (APPI)

dirigido por el Director Dr. Martín Méndez, donde se realizó la presente Práctica Educativa o pasantía en convenio FCS-ICP.

1.3) Seguimiento y Evaluación de los Instrumentos de Promoción Industrial.

3.3) ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN INDUSTRIAL (APPI):

La APPI es la encargada de realizar el análisis de los Proyectos de Inversión presentados en el marco del Régimen de Inversiones, Ley 16.906 y de acuerdo a su actual decreto reglamentario 02/2012 (o 455/ 2007 en caso de ampliaciones) para elevarlos a la COMAP y ser presentados al Poder Ejecutivo promoviéndolos de Interés nacional.

APPI cuenta actualmente con siete funcionarios en total: tres administrativos, tres técnicos y un Director .

APPI Brinda 1) **información** y 2) **evacúa consultas** a todo aquel que llega a sus oficinas de la calle Mercedes 1041 2do. Piso. mostrando interés en conocer el Régimen de Inversiones, más allá que existe una “ventanilla única” en UNASEP.

Los inversores demandan : **asesoramiento** tanto sobre los **requisitos**, los **beneficios**, como “**la ingeniería del proyecto a presentar**” .

“Asesoramos al inversor, tratando de brindar un servicio ágil y simple”

“Queremos mejorar la cantidad de empresas a las que llegamos con la información del régimen, la accesibilidad que sea remota vía web”

“Se necesita más personal” (2)

También se interesan en conocer los **tiempos de la tramitación** que el mismo conlleva, ya que puede implicar meses hasta ser promovido de interés por el Poder Ejecutivo,”...el trámite podría ser más rápido si hubiera más Evaluadores en este momento somos solamente tres (3).

Los evaluadores emplean una matriz no se realiza estudio de factibilidad como antiguamente y cuando tienen el visto bueno del Director se hacen dos copias.

Se crea en el Sistema APIA un expediente electrónico y se confecciona la carátula, quedando a la espera de ser evaluado y liberar la comunicación a todos los integrantes de la COMAP.

En la medida que se elimine la vía del papel y todos los organismos se incorporen al sistema de expediente electrónico, se supone que también contribuirá a acortar los tiempos de tramitación.

“Queda una copia completa para que Seguimiento haga los controles, ellos toman la información electrónicamente, ahora va a quedar disponible en el servidor donde tienen acceso los funcionarios” (4).

También se consulta por **los compromisos que la empresa debe asumir** al participar en el Régimen de Inversiones, la posibilidad de **ampliaciones** etc. (5)

“La mayoría de los proyectos que evaluamos son de industria, pero también analizamos los de paneles solares, fotovoltaicos y molinos de viento que corresponden a emprendimientos agropecuarios o de servicios, pero la mayoría son de industria” (6)

“La solicitud de asesoramientos es diaria, en forma personal como telefónica “
“Consultan tanto con los evaluadores como con la oficina de Seguimiento”

Son empresarios o consultores y se informan por los proyectos antes de presentarlos y para saber en qué etapa está el trámite” (7).

Por otra parte, APPI a través de su equipo de técnicos se comunica con los responsables de las firmas ante las frecuentes **observaciones** que se realizan al proyecto y deben ser levantadas para poder continuar el trámite.

“Errores comunes en los Proyectos, son las inversiones fuera de plazo, o inversiones no elegibles, producción más limpia que no es tal, facturas no claras, o a nombre de otra sucursal, a nombre de los dueños, etc.” (8)

Además se analizan en APPI, los proyectos presentados por las firmas amparadas en los diferentes decretos sectoriales para la obtención de beneficios específicos que se otorgan por el desarrollo de cierta actividad. Este trámite tiene algunas diferencias con el trámite del proyecto promovido ya que, es iniciado directamente en APPI y se emite un certificado para BPS y DGI.

3.4) ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DE LA LEY 16.906 Y DE LA APPI

La antecesora de la ley 16.906 es la ley 14.178 del 28 de marzo de 1974 cuya finalidad era en aquel entonces, promover las actividades industriales que cumplieran con los objetivos establecidos en los Planes de Desarrollo Económico y Social de la época.

Dicha ley preveía el otorgamiento de amplios beneficios crediticios y tributarios, en la medida que se declarase de interés nacional, al proyecto.

Las empresas podían presentar más de un proyecto para la obtención del beneficio.

Para obtener la declaratoria, los proyectos debían cumplir alguno de los objetivos establecidos:

- mayor eficiencia en la producción,
- aumento y diversificación de las exportaciones con mayor valor agregado
- mayor producción nacional, a través de la localización de industrias nuevas y la ampliación de la escala de la industria pre-existente.

A su vez la antecesora de APPI era la UAPI Unidad del Ministerio de Industria y Comercio, que analizaba los proyectos y proponía las medidas promocionales en función del aporte del proyecto al logro de dichos objetivos.

3.5) APPI Y SU VÍNCULO CON OTRAS ÁREAS DEL MIEM:

APPI proporciona la información necesaria de los Proyectos a la **División Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Promoción Industrial**, área controla el cumplimiento del cronograma de inversiones e indicadores a los que se compromete la empresa por el período que implique el proyecto.

“ La normativa exige a las empresas que presentan sus proyectos y que son declarados promovidos, que deben presentar una vez que cierra en balance, a los cuatro meses (más treinta días de prórroga) la información solicitada y esta Información ya está pre establecida :

- Estados contables, Declaraciones
- Juradas de Impuestos,
- Formularios que refieren a la ejecución del proyecto,
- Cumplimiento de indicadores.

Después dependiendo de los indicadores que hayan seleccionado es lo que tienen que presentar según cada caso.” (9)

Se hace un seguimiento a lo largo de los años hasta que culmina el proyecto.

“Si la empresa incumple se le revoca la Resolución.”

“Si presenta otro proyecto salta en UNASEP, y no se le da trámite hasta que cumpla lo anterior “(10).

Esto requiere tanto un control contable como un control físico, in- situ de las especificaciones técnicas de los equipos así como de la obra civil, por eso se trabaja aquí en Seguimiento y Evaluación de los Instrumentos de Promoción Industrial, con un arquitecto y un ingeniero.

Recién ahora se va a realizar una sistematización de todos los datos de todas las empresas, donde se podrá ver el grado real de cumplimientos en incumplimientos, por sector de actividad, y empresa por empresa.

Será una matriz en tiempo real, de todas las empresas ingresadas al Régimen de Inversiones.

La oficina de Seguimiento y Evaluación de los Instrumentos de Promoción Industrial, también se mantiene en comunicación con el área de Políticas Industriales, lo cual nos indica que la información dentro del MIEM (y dentro del Régimen) funciona básicamente “hacia adelante “.

Es decir, que si no hay faltante de información en los Proyectos presentados por las empresas, o no existe alguna clase de incumplimiento por parte de las mismas, el Proyecto sigue trayecto previsto dentro del MIEM, hacia Seguimiento y Evaluación de Instrumentos de Promoción Industrial (empresa por empresa) y Políticas Industriales y Transversales (datos generales).

A posteriori los proyectos evaluados y aprobados por APPI, son recomendados al Poder Ejecutivo en la COMAP, y constituyen la base de las estadísticas de UNASEP (MEF) y Políticas Industriales. (MIEM).

En casos excepcionales, hay una convergencia de las distintas oficinas y con el diagnóstico de Políticas Industriales se puede flexibilizar el cronograma de cumplimientos exigido por el MIEM a las firmas involucradas del sector en cuestión que pueda estar atravesando dificultades coyunturales.

Tal es el caso de las empresas exportadoras como “por ejemplo y de hecho ha pasado...hay empresas que hoy están con dificultades para cumplir con los indicadores, que en el momento que presentaron el proyecto ni se les pasaba por la cabeza esa posibilidad.

Por ejemplo tenemos empresas de la industria frigorífica que asumieron compromiso de crecer en sus exportaciones en cifras, que cuando presentaron el proyecto eran por demás razonables, por el crecimiento que venían teniendo,

Y resulta que hoy día, el precio internacional del producto ha tenido algunas modificaciones (ese indicador se mide en dólares no en volumen) y con él iguales volúmenes o con un crecimiento en volumen no han llegado a cumplir con el indicador y hoy día están en dificultades para cumplirlo. Hay otras empresas que venían generando puestos de trabajo y han tenido algún tipo problema interno o externo y no pueden cumplir” (11).

Aquí es donde APPI transmite a Política Industrial que está recibiendo información de cierto sector: “nosotros nos apoyamos en Política y se hace un diagnóstico para ver que está pasando, para poder hacer algunas acciones si fuera menester, que permitan sacar la presión sobre tales empresas...” , “pero lo manejamos por Sectores, no por empresas” (12).

“Hoy estamos viendo dificultades en el sector automotriz que anda con problemas y se hizo un estudio y estamos viendo como resolverlo” (13).

Otro sector que está complicado es “la industria frigorífica y de exportación de Pollo, ahí se produjo un problema parecido al de los quesos, problema con Venezuela estaban muy enfocados a ese mercado porque tenían buenos precios y el producto que se exportaba era un producto adaptado a las necesidades de Venezuela.

En la búsqueda de mercados, se localiza la demanda de un producto algo diferente al que se estaba exportando a Venezuela, con mayores costos por lo tanto la ecuación cambió y el negocio no ya no está siendo tan rentable.

Tratamos de atenderlos como sector y tratar de sacarles la presión para que se vuelvan a acomodar y que puedan cumplir “(14).

El Director de Políticas Industriales Sectoriales Daniel Kefeli manifestó la importancia de la sistematización de datos que se pudiera llegar a realizar por parte de APPI :

“Hoy más bien el mecanismo de comunicación entre APPI y Política Industrial es a demanda.” (15)

“Sería un gran adelanto, recibir ciertos datos de forma mensual, conocer que proyectos se presentaron, sector, montos y características, y perfil de consultas manejan.” (16)

“Sistematizado por sector (que es nuestra forma de trabajo más común), ese insumo que se derive a cada Consejo sería muy bueno, que ya venga de APPI procesado para nosotros.” (17)

4) INVERSIONES QUE URUGUAY PROMUEVE:

La legislación uruguaya prevé diversos incentivos para diferentes tipos de actividades: industriales como comerciales o de servicios que quieran invertir en el Uruguay:

1) La Ley 15.921 de Zonas Francas: nos dice que este tipo de incentivo va dirigido a la posibilidad de desarrollar y exportar a todo el mundo bienes y servicios sin tener que pagar ningún impuesto a nivel nacional.

Las personas jurídicas que se instalen en calidad de usuarios de zonas francas están exentas de todo tributo nacional, creado o a crearse. (exoneración del Impuesto a la Renta, IVA, Impuesto al Patrimonio e Impuesto Específico Interno e Impuesto al Control de las Sociedades Anónimas)

La entrada y salida de bienes a la zona franca está exenta de todo tributo. Lo único que se aporta son las contribuciones de seguridad social, salvo el personal extranjero quisiera optar por aportar en su país de origen.

2) Los Puertos y Aeropuertos son de libre acceso: no se requiere autorización ni trámites formales para la circulación libre de mercancías.

Mientras las mercancías se encuentran en un recinto aduanero portuario no pagan impuestos a la importación pudiendo realizarse actividades referentes a las mismas sin pagar los tributos de importación.

3) La Ley Nº 18.786 de Participación Público Privada:(reglamentada por el Decreto Nº 17/012 y el Decreto Nº 280/012 y perfeccionada con la el Decreto Nº 251/015) establece el marco regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público-Privada (PPP).

Esta normativa sirve para realizar contratos entre la Administración Pública y un privado, por un período establecido, para este privado, diseñe, construya, opere y financie alguna infraestructura o prestación de servicios.

4) La Ley 17.547 y el Decreto 524/005 promueve la instalación y explotación de Parques Industriales brindando beneficios fiscales a quienes se instalen en los Parques Industriales y quienes los exploten.

Se establecieron cuatro regiones: noreste, este y centro, litoral oeste, sur y área metropolitana de Montevideo con diferentes incentivos, como beneficios fiscales en el decreto (en términos legales, a priori un PI se puede instalar en cualquier localidad).

Las inversiones realizadas por una empresa instalada en un PI será beneficiaria de la exoneración del IRAE en base a un sistema denominado auto- canalización del ahorro.

Este sistema permite exonerar determinado porcentaje de la renta neta fiscal de los ejercicios en que la inversión efectivamente se realiza, financiada con utilidades generadas por la ejecución del proyecto, que se capitalicen o se distribuyan como dividendos en acciones.

Inicialmente, este plan otorga la exoneración del 50% de la reinversión de utilidades, el porcentaje aumenta según el área en la que la empresa se instale. En (área metropolitana es un 56,25%, zona sur un 62,5%, litoral oeste 68,75% y norte, este y centro del país un 75%).

Las empresas instaladas en Parques industriales pueden acogerse a ambos regímenes de forma complementaria.

El **Decreto 002/012** además agregó dos beneficios a los ya estipulados, al adicionar un 15% de los beneficios generales del decreto a las empresas instaladas en Parque Industriales, sumado a esto la posibilidad de un crédito fiscal por los aportes patronales de los puestos de trabajo incrementales por el proyecto promovido durante un período de 5 años.

5) Los Regímenes Sectoriales Específicos: La Ley de inversiones prevé que la declaratoria promocional pueda ponderar una actividad sectorial específica.

Así es como se han sido promovido sectores tales como: Call Centers, Industria Naval y Electrónica, Fabricación de Maquinarias y Equipos Agrícolas, Generación de Energía, Turismo, Sector Forestal, Tratamiento y disposición final de residuos sólidos industriales, Fabricación de vehículos y equipos para el transporte de carga, hidrocarburos e Industria de biotecnología como ya ha sido mencionado antes, al hablar de las funciones de APPI, y establecer que este tipo de beneficio se presenta directamente en APPI para ser tramitado (no en la ventanilla única de UNASEP).

4.1) LA PROMOCIÓN DE INVERSIONES : LEY 16.906:

La ley 16.906 es la rectora en materia de inversión establece, entre otras cosas, que constituye un interés nacional la promoción y la protección de las inversiones nacionales y extranjeras efectuadas en el país, garantizando y haciéndose responsable por el “mantenimiento y preservación de los derechos que se acuerden por esta ley”

Se otorga el aval a las inversiones de radicarse en igualdad de tratamiento que las inversiones nacionales. También se protege la libre movilidad de capitales, y resultados obtenidos, hacia el exterior del país lo que sin lugar a dudas, es un factor clave para todo inversionista extranjero.

Este régimen consagra básicamente dos instrumentos:

1) La exoneración de impuestos tales como el IRAE (Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas) por un monto máximo equivalente al 100 % del Capital invertido, Impuesto al Patrimonio y la recuperación del IVA (impuesto al Valor Agregado) pagado en la compra de materiales y servicios. También se exonera del pago de tasas y tributos a la importación de bienes muebles del activo fijo no competitivos con la industria nacional.

2) La auto-canalización del ahorro que se establece en el Art. 61 en los siguientes términos:

Artículo 61º.- Auto-canalización del ahorro.- Autorízase al Poder Ejecutivo, de acuerdo con el Decreto-Ley N° 14.178, de 28 de marzo de 1974, a exonerar del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas a las empresas comprendidas en dicho Decreto-Ley, que tengan la forma jurídica de sociedad por acciones, deduciendo de la renta neta fiscalmente ajustada, del ejercicio en que se realiza la inversión o de los ejercicios comprendidos en la resolución respectiva, el monto del aumento de capital integrado, derivado de la capitalización de reservas o de la distribución de dividendos en acciones equivalente a la inversión referida.

El proyecto debe ser presentado al Poder Ejecutivo y declarado de interés nacional por este. A su vez el Poder Ejecutivo es quien va a establecer el período en el cual se accede a la exoneración. Actualmente el período es de 3 ejercicios económicos en los cuales el contribuyente puede hacer uso de esta exoneración.

Es requisito que el contribuyente destine a reservas, utilidades del ejercicio, que serán capitalizadas. Éstas deben ser reservas libres o capitalizar utilidades acumuladas.

4.2) DECRETOS SECTORIALES

Los Decretos Sectoriales amparan ciertos sectores o actividades y que cuentan con reglamentaciones específicas son:

- Biotecnología (Decreto 011/13), Fabricación de maquinaria y equipos agrícola (346/09),
- Generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables,
- Fabricación de maquinaria y equipos agrícolas (Decreto 346/09),
- Generación de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables, conversión de equipos, e incorporación de procesos de eficiencia energética y la fabricación nacional de maquinaria y equipos para generación de energías renovables (Decreto 354/09),
- Actividad de generación de energía eólica (Decreto 23/14), considerándose bienes incorporables a las inversiones realizadas por las empresas titulares de proyectos destinados a la conexión del sistema interconectado nacional,
- Fabricación y partes de equipos de energía, actividad de tratamiento y disposición final de residuos sólidos industriales (411/11),
- Reciclaje de Monumentos Históricos, (Decreto 774/86), etc.

4.3) OTROS BENEFICIOS EXISTENTES

Asimismo, existen otra serie de beneficios sectoriales otorgados por Uruguay al margen de lo dispuesto por la Ley de Inversiones como ser: Intermediación financiera externa, Forestación, Industria gráfica, Navegación marítima o aérea, Software (soportes lógicos), Vehículos o autopartes, Biocombustibles, Industria de la comunicación y Vivienda.

6) La ley 16.906 prevé beneficios automáticos para las inversiones y

beneficios específicos .

Aquí se incluyen:

1) la exoneración del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) por un monto máximo equivalente al 100% del monto total invertido,

“Cuando son presentados los proyectos vemos que 100% pide la exoneración del Irae . Después hay quienes solicitan la exoneración de los gravámenes por importación, otros por obra civil “(18)

2) como también así se puede acceder a la exoneración del Impuesto al Patrimonio (IP), tanto para los bienes muebles del activo fijo como para la obra civil, y

3) recuperar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado en las compras de materiales y servicios para ésta última.

4) exoneración del pago de tasas y tributos a la importación de bienes muebles del activo fijo no competitivos con la industria nacional.

La ley 16.906 dice que La inversión en Uruguay, tanto nacional como extranjera, se encuentra declarada por Ley de interés nacional. Por esto mismo, el inversor extranjero goza de los mismos incentivos que el inversor local, no existiendo discriminación desde el punto de vista tributario ni restricciones para la transferencia de utilidades al exterior.

El año pasado año **2015** se promulgó el **Decreto 299/015** dentro del marco regulatorio para incrementar transitoriamente los beneficios otorgados al amparo de los Decretos 002/012 y 455/007.

Las inversiones realizadas entre el 1 de diciembre de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 se computarán por el 120% del monto invertido a los efectos del cálculo del monto exonerado del IRAE. Incentivo de iguales características se aplicó para las inversiones realizadas en el año 2009 bajo el marco regulatorio del Dto. 455/007.

Para la aplicación de dicha normativa se emitió la Circular 1/103 donde se ejemplifica el modo de ejecución de este beneficio.

El presente año **2016** se incorporó el **Decreto 110/016** que, declara la promoción las actividades de construcción, ampliación y explotación de estacionamientos vehiculares (arrendamiento, cesión de uso o enajenación de nuevas plazas vehiculares en tanto ampliación o construcción) significando por lo menos 50 lugares siendo el período hasta el 1ero de enero de 2020 en las zonas de Montevideo determinadas como prioritarias siempre que las inversiones comprendan bienes muebles (excepto vehículos) y mejoras fijas.

4.4) ¿QUÉ SE ENTIENDE POR INVERSIÓN?:

La definición de Inversiones nos la brinda la Ley 16.906 en su Art. 7º: "... Artículo 7º_ (Alcance Objetivo) – Se entiende por inversión a los efectos de este Capítulo, la adquisición de los siguientes bienes destinados a integrar el activo fijo o el activo intangible:

- A)** Bienes muebles destinados directamente al ciclo productivo.
- B)** Equipos para el procesamiento electrónico de datos.
- C)** Mejoras fijas afectadas a las actividades industriales y agropecuarias
- D)** Bienes inmateriales tales como marcas, patentes, modelos industriales, privilegios, derechos de autor, valores llave, nombres comerciales, y concesiones otorgadas para la prospección, cultivos, extracción o explotación de recursos naturales.
- E)** Otros bienes, procedimientos, invenciones o creaciones que incorporen innovación tecnológica y supongan transferencia de tecnología, a criterio del Poder Ejecutivo..." (Ley 16.906, 1998)

Dichas Inversiones tienen como condición que su destino sea integrar el activo fijo e intangible de la empresa.

A diferencia de otras modalidades no es necesario crear una reserva afectada a dichas inversiones, pero sí se debe activar el bien y mantenerlo como mínimo por el tiempo.

Con la entrada en vigencia del Decreto N° 455/007 se amplió el alcance del régimen que cita la Ley 16.906 en su Art. 7° dado que se incluyen las actividades comerciales y de servicios.

4.5) LOS BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN DE INVERSIONES:

Podrán ser beneficiarios de la normativa de Promoción de Inversiones las empresas cuyos proyectos de inversión o la actividad del sector en que desarrollan su giro sean declarados promovidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 16.906 de Inversiones, y la normativa interna e instructiva que dicte la Comisión de Aplicación (COMAP).

4.6) CRITERIOS DE PUNTUACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios son otorgados en base a los siguientes objetivos, los cuales son puntuados de 0 a 10 (UNASEP (Unidad de apoyo al sector privado) 2009) (Art.2 Dec.443/008, 2008):

Generación de empleo: su indicador es en base a número de empleos (con una carga equivalente a 40 hs. Semanales) a incrementar en la planilla de trabajo.

Cada 3 empleos se asigna 1 punto hasta un máximo de 10 puntos (30 empleados o más). Como número base de la cantidad actual de empleados de la empresa (previo a presentar el proyecto) se debe tomar el promedio de empleados durante el año anterior de la fecha de la primera factura de inversión.

Descentralización: su indicador es en base al Índice de Desarrollo Humano (IDH) del departamento donde se localiza el proyecto. Al cociente entre a) la diferencia del valor máximo del Índice y el del departamento en cuestión y b) la diferencia entre el valor máximo del Índice y el mínimo del Índice. Todo este cociente multiplicado por 10.

$[(\text{IDH máximo} - \text{IDH del departamento}) / (\text{IDH máximo} - \text{IDH mínimo}) \times 10]$

Según el departamento en cuestión se asigna una escala de puntuación diferente:

Este indicador a su vez, para el sector turismo y el sector lácteo, presenta dos variantes, las cuales son: Turismo _ si el proyecto se ubica en la zona de Punta del Este (y zonas de influencia), Colonia, las zonas termales y Montevideo, se adicionan 5 puntos más a los centros turísticos 4 estrellas y 10 puntos a los hoteles 5 estrellas. Sector Lácteo _ si el establecimiento productor se abastece de materia prima en un 40% o más que no provenga de la cuenca lechera, se le otorga 10 puntos.

Aumento de las exportaciones: su indicador mide el incremento de exportaciones con respecto a la situación sin proyecto. Corresponde 1 punto por cada USD 200.000 de exportaciones incrementadas en el proyecto. Si el valor supera a USD 2.000.000, se mantiene el máximo de 10 puntos en este indicador.

Para el caso particular del sector turismo, se consideran exportaciones todos los ingresos que provengan de no residentes (alojamientos, congresos, etc.)
Incremento de Valor Agregado Nacional: su indicador es en base a la proporción entre el componente de salarios y compras en plaza en las ventas con proyecto respecto a la misma proporción sin proyecto, se le restará uno y a esta diferencia se le multiplicará por 10.

En caso de proyectos nuevos se tomara como denominador el promedio sectorial. Si el valor es negativo se tomará como nulo.

$\{[(\text{Salarios} + \text{compras plaza}) / \text{ventas}] \text{ c/p/ } [(\text{salarios} + \text{compras plaza}) / \text{ventas}] \text{ s/p} - 1\} \times 10$

En el caso del sector lácteo, existe la siguiente particularidad_ si el centro industrial se provee de materia prima proveniente de nuevos establecimientos lecheros (previamente verificados por DICOSE) en al menos un 40% del total procesado, recibirá 10 puntos.

Utilización de tecnologías limpias: su indicador es en base a la inversión en Producción más Limpia (P+L) respecto a la Inversión total en el proyecto. Se asigna un punto cada 10% de participación de la inversión en P+L en el total el 100% que representa el máximo puntaje.

Incremento de Investigación y Desarrollo e innovación (I+D+i): sus Indicadores son a) inversión y costos en Investigación y Desarrollo e innovación respecto a la inversión total o b) número de empleos, promedio anual (con carga horaria equivalente a 40 horas semanales) en Investigación y Desarrollo e innovación respecto al empleo total en el proyecto. Se asigna 1 punto cada 10% de participación de la inversión más costos en I+D+ i o del empleo en I+D+I respecto al total en cada caso hasta el 100% que representa el máximo puntaje.

Impacto del proyecto sobre la economía: su indicador es el incremento del PBI provocado por el impacto del proyecto, obtenido según metodología definida por COMAP. Se asigna 1 punto por cada 0.003% de incremento del PBI anual del país como la suma de los impactos directos e indirectos provocados por la actividad del proyecto en promedio para el período de los beneficios. Si estos impactos superan al 0.03% anual en promedio se mantiene el puntaje máximo de 10 puntos.

Dicho por los distintos evaluadores hoy día, “El indicador más utilizado es nivel tecnológico del producto elaborado y le sigue Producción más limpia “

“Los indicadores menos empleados son: Empleo en primer lugar y Exportaciones en segundo lugar “ (19).

En el año 1997 se introdujo el indicador de Empleo, que se empleó hasta el año 2012 En este período, se premió a mayor cantidad de puestos de trabajo. En el año 2012 cuando cambia al decreto 02 /2012 el índice de desempleo, se adapta a los requerimientos que den cuenta de una mayor calidad de empleo y un enfoque al género femenino así como por edades.

“Se cambió el sistema de cálculo, se traduce a unidades de cuenta de empleo, cuestiones de género, por los niveles salariales, etc., edad, se complejizó el sistema de cálculo “

“Te comprometés en un indicador por cinco años, que de última es el promedio de los cinco años, podés tener cambios en el medio, pero antes era mucho más simple.” “Las empresas tratan de no usar el indicador empleo, No se comprometen con ese indicador. “

“Como el indicador es un gancho, y tracciona.... es una lástima que no se haya diseñado de una forma que traccione, tal vez lo podamos modificar para la nueva modificación.” “Cada vez el período entre modificaciones disminuye más”. (20)

4.7) LA CLASIFICACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos son clasificados en base al tamaño de la inversión. Los proyectos pueden ser (Art.4 ° Decreto 455/007, 2007):

Pequeños: con inversión menor a U.I. 3.500.000

Medianos: Tramo 1.-con inversión igual o mayor a U.I. 3.500.000 y menor a U.I. 14.000.000 .Tramo 2.- con inversión igual o mayor a U.I. 14.000.000 y menor a U.I. 70.000.000

Grandes: Tramo 1.- con inversión igual o mayor a U.I. 70.000.000 y menor a U.I. 140.000.000, Tramo 2.- con inversión igual o mayor a U.I. 140.000.000 y

menor a U.I. 500.000.000 .Tramo 3.- con inversión igual mayor a U.I. 500.000.000 y menor a U.I. 7.000.000.000

De gran significación económica: con inversión superior a 7.000.000.000

Para pequeños proyectos la empresa deberá optar por un solo indicador entre cuatro posibles:

- Generación de empleo,
- Aumento de exportaciones,
- Utilización de energías limpias,
- Incremento en investigación, desarrollo e innovación

Por ejemplo: Si la empresa obtiene 1 punto exonerará de 51% del impuesto a la renta (IRAE) teniendo 3 años para la utilización de dicho monto. Con 2 puntos obtendrá un 52% y así hasta llegar a 10 puntos donde gozará de un 60 % de exoneración y de 5 años para su utilización.

Para proyectos medianos tramo I los indicadores se ponderaran:

- Generación de empleo_20%,
- Descentralización_15%.
- Aumento de las exportaciones_10%,
- Incremento del valor agregado nacional_10%,
- Utilización de tecnologías limpias o inversión en investigación,
- Desarrollo e innovación_5% (pudiendo optar por uno de los dos).

Y se aplica la siguiente fórmula:

% de IRAE a exonerar = 70 % del monto invertido x Puntos obtenidos en la matriz

Plazo en años a gozar de la exoneración = Puntaje obtenido en la matriz x 25

10

Para proyectos grandes tramos III y gran significación los indicadores se ponderaran:

- Generación de empleo_20% ,
- Descentralización_15% ,
- Aumento de las exportaciones_15% ,
- Incremento del valor agregado nacional_20% ,
- Impacto del proyecto sobre la economía_20%,
- Utilización de tecnologías limpias_5% ,
- Inversión en investigación, desarrollo e innovación_5%

Para proyectos tramo III se aplicara las siguientes fórmulas:

Porcentaje de IRAE a exonerar = 100 % del monto invertido x Puntos obtenidos en la matriz

10

Plazo en años a gozar de la exoneración = Puntaje obtenido en la matriz x 25

10

Los de gran significación económica obtendrán un beneficio del 100 % del monto invertido en 25 años.

4.8) EL DECRETO 443/008

Este decreto, introdujo la posibilidad de que los proyectos medianos o grandes puedan optar por ser clasificados como pequeños, ya que en algunos casos resulta más beneficioso.

Esto se debe a que en muchos casos es más sencillo que se cumpla con un solo objetivo (como es el caso de los pequeños proyectos) que ser ponderado por la matriz de los medianos o grandes proyectos según el tramo (en la cual deben cumplir con más de un objetivo).

4.9) LOS PLAZOS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA COMAP

En el caso de pequeños proyectos el plazo para su aprobación son 30 días, para proyectos medianos son 45 días y para los grandes proyectos y los de gran significación económica son 60 días. Cabe aclarar que ventanilla única cuenta con 5 días hábiles para enviar la documentación a la comisión de aplicación (Art.6)

Los plazos pueden ser suspendidos para solicitar ampliación de la información. Dicha suspensión no podrá superar los 30 días para los proyectos pequeños, 45 para los proyectos medianos y 60 días para el resto. (Art. 9º Dec. 455/007) Si vencido estos plazos la Comisión de Aplicación no hubiera expedido el proyecto, se dará como aprobado.

Asimismo en el caso que se solicitara ampliación de la información y la misma no fuera suministrada en plazo, se entenderá que la empresa desiste del proyecto. (Art. N º 10 del DEC 455/007)

A la hora de presentar un proyecto tenemos la posibilidad de elegir entre las inversiones efectuadas a partir del presente año fiscal o a partir de los seis meses anteriores de presentada la solicitud (Consulta DGI N ° 5234, 2009).

5) LA INFORMACIÓN DISPONIBLE :

La información disponible de que damos cuenta aquí, es el un conjunto de datos supervisados y ordenados en una forma constante por APPI que se elevan a las otras oficinas del MIEM, COMAP, UNASEP como ya hemos visto, y a las autoridades del MIEM y del resto del gobierno y tendiendo a un mejor aprovechamiento en la toma de decisiones.

Durante la presente pasantía se tuvo acceso a la información que llega a la secretaría de la Administración de Políticas de Promoción Industrial. La misma básicamente consiste, en los datos proporcionados por las empresas que ingresan al Régimen de Inversiones a través de la solicitud de interés nacional. Los datos que presentan las empresas pueden ser por primera vez o con solicitudes de ampliación Aquí se aplica una matriz de información estándar a la hora de evaluar el proyecto.

5.1) LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN APPI PUEDE COMPENDIARSE EN DOS DIMENSIONES:

A) Caracterización de la empresa: que incluye campos tales como nombre, dirección, departamento, sector industrial, tipo de inversión, etc.

B) Información económico-financiera: monto total de la inversión, financiamiento, estados de situación patrimonial y resultados proyectados etc.

5.2) INFORMACIÓN DISPONIBLE EN UNASEP :

PROYECTOS RECOMENDADOS AL PODER EJECUTIVO 2005 -2016 (1er. Semestre):

Los datos que se tienen por parte de UNASEP ya son datos de todo el Régimen de Inversiones.

En base a los datos de COMAP pudimos elaborar el Cuadro N°1 que constituye un mapa histórico donde podemos observar el Régimen a lo largo del período 2005-2016 (1er. Semestre) a través de dos variables: monto de inversión y cantidad de proyectos recomendados por la COMAP al Poder Ejecutivo.

CUADRO N° 1		
<u>Montos y Cantidad de Proyectos recomendados al P. E</u>		
Año	Cantidad de proyectos presentados	Monto de inversión u\$s
2005	61	382.211.118
2006	60	117.232.115
2007	74	485.093.134
2008	310	1.058.406.417
2009	427	1.290.343.625
2010	844	1.149.508.429
2011	840	1.429.192.499

2012	891	2.354.311.656
2013	621	2.931.098.225
2014	460	1.528.850.019
2015	519	2.413.020.184
2016 (1° semestre)	216	1.200.046.099

De los números que se ven a simple vista, en la estructura de la inversión se destaca, el aumento en la cantidad de proyectos recomendados a partir del cambio de decreto reglamentario, al pasar del 455/07 al 02/12.

En lo referente al monto de inversión del sector industrial específicamente, los técnicos de UNASEP analizando más en detalle, con datos de sector a sector determinaron que el monto de inversión pasa del 36% bajo la reglamentación del Decreto 455/007 a un porcentaje de 58 % con el Decreto reglamentario 002/012 en detrimento de la participación en los montos globales por parte de servicios (pasando de un 28 a un 15%) y turismo (de 16 a 6%)

Otros datos que aquí no los incluimos, para no perder el foco, revelan que, la mayor parte de los proyectos comprendidos en e Régimen anterior, se establecían en Montevideo (55%), mientras que con el Decreto 002/012 mayormente plantean su ubicación en el interior del país (54%).

En cuanto al grado de cumplimiento de los indicadores comprometidos por las empresas, los datos que están disponibles en la de COMAP entre el 2008 y 2013 concluye:

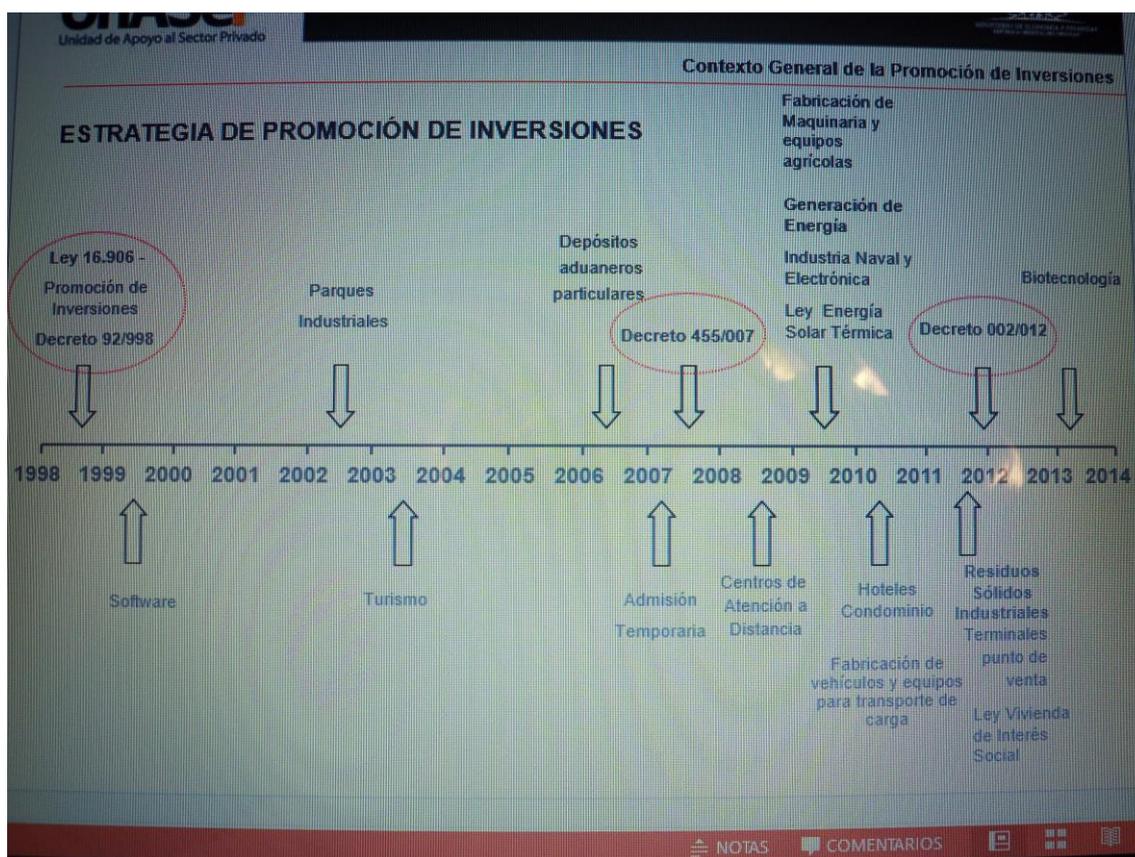
“De los datos surgen que, para las empresas consideradas, cuyos proyectos ya cerraron sus cronogramas de inversiones, el grado de ejecución es de inversión es el 81% de la inversión total elegible comprometida. A nivel sectorial, las actividades de Explotación de minas y canteras, Suministro de

electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y Suministro de agua, alcantarillado, gestión de desechos y actividades de saneamiento fueron las que presentaron mayores niveles de ejecución de la inversión comprometida, cumpliendo con el 100% de la misma.

Los otros sectores con elevados niveles de cumplimiento fueron Producción agropecuaria, forestación y pesca; Industrias Manufacturera; Servicios sociales y relacionados con la salud humana;

Información y comunicación; Artes, entretenimiento y recreación y Construcción. (Informe de los proyectos promovidos por la ley 16.906 y decretos).

5.3) INFORMACIÓN DISPONIBLE EN UNASEP SOBRE LA LEGISLACIÓN LARGO DEL PERÍODO 1998-2014



Arriba se puede ver las grandes incorporaciones al Régimen de incentivos desde el nacimiento de la ley 16.906 hasta hoy todo lo cual contribuye a lo que es el perfeccionamiento que se busca del Régimen de Inversiones.

Podemos decir entonces, que el Estado uruguayo cuenta con una Política de Inversiones que ya lleva 42 años de vigencia con distintas reglamentaciones a través de los decretos que han ido ajustando el timón del barco según los objetivos específicos que cada período histórico requiere.

Si bien se han ido ajustando a lo largo de 42 años de cambios de legislación, los procedimientos, el asesoramiento a los inversores, la evaluación de los proyectos, el suministro de información, los controles, etc.

6)OBJETIVOS DE MEJORAMIENTO YA ESTABLECIDOS POR APPI:

La APPI, y su Director el Dr. Martín Méndez ya tiene analizados con precisión una serie de mejoras para el mejor desempeño y eficiencia de la oficina que aquí resumimos en el cuadro N° 3:

CUADRO N° 3
Objetivos a corto plazo trazados por la Administración de Promoción Industrial:
<ul style="list-style-type: none"> • Ampliar la base de difusión para llegar a más empresas con e Régimen de Promoción de Inversiones.(posiblemente con AGESIC)
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer la recepción remota de proyectos desde todo e país a través internet.
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar únicamente la vía electrónica para todo el recorrido de institución a institución de los proyectos de inversión y la utilización de sus datos.
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el indicador de Empleo en la próxima revisión de indicadores.
<ul style="list-style-type: none"> • La incorporación de más empresas al Régimen de Inversiones

7) RECOMENDACIONES DE ESTA PASANTÍA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA APPI:

La APPI tiene un lugar privilegiado dentro de lo que es el Régimen de Inversiones .

Por una parte, están los datos formales que las empresas proporcionan en los Proyectos presentados, como también se da cuenta de las inversiones y los compromisos que se asumen según los indicadores elegibles.

APPI posee un vasto horizonte como oficina recolectora de datos y fuente generadora de información valiosa para el MIEM, pudiendo conocer más y mejor el sector industrial en su relación con el Régimen de Inversiones.

¿Qué fundamentos existen para que APPI asuma tal rol?

Porque la **APPI, está en contacto con una fracción de las empresas sobre todo de carácter industrial, interesadas** en conocer y participar del Régimen de Inversiones y aprovechar los beneficios que este otorga.

Este porcentaje que no se ha cuantificado pero debería hacerse, al igual que debería cifrarse cuál es el porcentaje de firmas económicas, que habiendo consultado llegan efectivamente a presentar sus proyectos amparados en la ley 16.906 y los decretos que hacen al régimen de Inversiones.

Porque el sector industrial en el Uruguay, que sin dudas debe ser fortalecido e impulsado a través de las Políticas del MIEM, debe conocer mucho más a fondo el Sector potencialmente ingresable al Sistema.

Porque debe cifrarse objetivamente, los montos económicos de a que se está dispuesto a renunciar impositivamente por parte de Estado y la cantidad de empresas por sector que se quiere alcanzar con el Régimen de Inversiones.

Porque se debe implementar una clara estrategia de inclusión empresarial al Régimen de Inversiones..

Porque se debe poseer un mayor conocimiento del sector industrial, incluso teniendo un grupo testigo de empresas que no participan del Régimen e implementando un seguimiento del sector de la industria “ incubado” por este Régimen.

Teniendo en cuenta estas potencialidades de la APPI, y los objetivos que ya han sido programados por su dirección para una mayor eficiencia de APPI en el Régimen de Inversiones y se recomienda:

- 1) **LA PLANEACIÓN DE UNA NUEVA ÁREA DE RECOLECCIÓN Y ELABORACIÓN DE DATOS PROPIOS,** que dé cuenta de información que está contenida hoy en los proyectos que se ingresan.
- 2) **EL MONITOREO PERIÓDICO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.**
- 3) **LA COMPARACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS QUE SE ESTABLEZCAN.**
- 4) **LA EVALUACIÓN DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PROCESO** para saber que es bueno mantener y que acciones deben corregirse o mejorarse en la siguiente etapa de ajuste.

Esta nueva área de investigación ten APPI tendrá a su cargo dos conjuntos de empresas diferenciadas para su investigación:

- 1) **El universo de empresas que no han ingresado al Régimen de Inversiones hasta el momento .**

Aquí es importante determinar, cuáles son las razones que las mantienen fuera del Regimen .

Como lo menciona en la entrevista el Director Martín Méndez: “Sería interesante conocer que pasa con aquellas empresas que no acuden al régimen. Precisaríamos un evaluador más y dos técnicos de perfil economista para esta nueva área “.

De las entrevistas realizadas surge claramente, una y otra vez, la falta de personal técnico para llevar a delante esta tarea de suma importancia.

2) Profundizar en el conocimiento de las empresas incorporadas al Régimen de Inversiones.

“Podríamos manejar un área de análisis para estudiar la inversión elegible la cantidad de proyectos, conocer los diferentes sectores que están invirtiendo y qué características tienen en común, que indicadores seleccionaron...”

“No saber únicamente el estado económico-financiero de las empresas, sólo cuando tienen dificultades en el cumplimiento de los indicadores” (21)

Aquí es donde emerge la visión compartida casi por consenso de la importancia de emprender esta tarea dando nuevos insumos de calidad para la Dirección de Industrias, el ministro correspondiente y el Poder Ejecutivo

“Sería de utilidad disponer de información propia, porque podemos trasladarla a Políticas Industriales para que ahí la analicen y eventualmente pueden empezar a generar algún movimiento en cuanto a las políticas industriales a los efectos de atender sectores que estén deprimidos o alguna dificultad de algún sector específico dentro de la industria” (22)

En base a las distintas entrevistas mantenidas y las reflexiones que se realizaron en conjunto, se plantean en el Cuadro N° 4 sugerencia a modo de

contribución sobre los las empresas conocidas y no conocidas, así como los datos a analizar y su forma de recolectarlos.

CUADRO N°4 CREAR UNA NUEVA ÁREA EN APPI

CUADRO N° 4 CREAR UN ÁREA DIFERENCIADA EN APPI	
Con el Universo conocido de Empresas (que participan de Régimen):	Con el Universo Desconocido de Empresas (que nunca han participado del Régimen)
Realizar el relevamiento de las Consultas y Asesoramientos que brinda APPI	Realizar una muestra representativa de los distintos sectores y tamaños de empresas formales.
Analizar los datos que actualmente se disponen referentes a la Inversión en la Industria por: <ul style="list-style-type: none"> • Rubro de actividad • Tamaño de la Empresa • Empresa nueva • Ampliaciones de las inversiones • Monto de Inversiones • Maquinaria Importada • Maquinaria Nacional • Materia Prima en Admisión Temporaria • Maquinaria no competitiva con la industria nacional • Indicadores seleccionados a los que se compromete la 	Realizar entrevistas en profundidad

<ul style="list-style-type: none"> • Construcción en m2 • Localización de las Construcciones por Departamento • Investigación por Actividad-Sector-Subsector • Flexibilización de complementos si/no • Sinergia de indicadores combinación 1 y 2 • 3 y 4 • Etc. 	
	<p>Brindar mayor difusión a través de medios y vías no tradicionales.</p>
	<p>Brindar mayor información en Centro Comerciales, Intendencia, Cámaras, Agencias de Desarrollo y Eventos empresariales, etc</p>
	<p>Recoger sugerencias de las empresas</p>

El Director Méndez tiene muy presente las potencialidades de APPI.

Las bondades de un análisis de proyectos donde se analice la coherencia económico-financiera de la empresa en base al mercado, método que aporta un mayor conocimiento de la realidad de las empresas.

Con una tabla dinámica se podría conocer en que es, que está invirtiendo la industria y que industria es más intensiva en que factor, que rubro de empresas invierte más, que sector investiga más, etc.

“Se supone que los frigoríficos construyen instalaciones más grandes pero habría que ver “(23)

Claro está que hay muchas industrias que invierten en Producción más Limpia y por otra parte se invierte en puestos de trabajo, pero aquí se presenta una pregunta muy interesante, y refiere a la **sinergia de esos dos indicadores : Producción más limpia y Calidad de Empleo.**

En definitiva APPI realiza una muy importante labor, y puede desarrollarse aún más.

Hasta ahora ha jugado un rol preponderante dentro del engranaje del Régimen de Inversiones y constituye una pieza fundamental como fuente para el futuro de la promoción de inversiones (y del sector industrial) de nuestro país.

APPI puede constituirse en la oficina generadora de información base de las futuras Políticas Públicas.

BIBLIOGRAFÍA, REFERENCIAS Y CITAS

<http://unasep.mef.gub.uy/> ;

<http://comap.mef.gub.uy/8376/7/areas/estadisticas.html>

<https://www.mef.gub.uy/279/8/areas/presentaciones-realizadas-por-unasep.html>

Legislación: Bases del IMPO

Estadísticas consultadas: Bases de Datos COMAP-UNASEP (MEF)

(1) Misión y Visión del MIEM www.miem.gub.uy

(2) Ec. Eloisa Irazabal

(3) Ec. Eloisa Irazabal

(4) Sr. Francisco Sosa

(5) Ec. Eloisa irazabal

(6) Ing. Santiago Díaz

(7) Sra. Silvia Quirico

(8) Cra. Gabriela Pérez

(9) Ec. Paula Godín,

(10) Dr. Martín Méndez

(11) **Dr. Martín Méndez**

(12) Dr. Martín Méndez

(13) Dr. Martín Méndez

(14) Dr. Martín Méndez

(15) Ec. Daniel Kefeli

(16) Ec. Daniel Kefeli

(17) Ec. Daniel Kefeli

(18) Ec. Eloisa Irazabal

(19) Cra. Gabriela Pérez

(20) Dr. Martín Méndez

(21) Dr. Martín Méndez

(22) Dr. Martín Méndez

(23) Cra. Gabriela Pérez